



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB. DEPTO JURIDICO

04 Set 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 4.2967

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Memo Interno Nº 8 de fecha 08 de Julio de 2013.
- 3.- Lo dispuesto en los Artículos 118 y Sigüientes de la Ley Nº 18.883, sobre Investigación sumaria.
- 4.- Artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es parte de las obligaciones inherentes a las funciones del personal de Salas Cunas, el propinar el debido resguardo a los niños y niñas que asisten a Salas Cunas y Jardines infantiles.
- 2.- Que a través de Memo Interno Nº 8, la Sra. Coordinadora Comunal de Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF- JUNJI informa al Director (s) DAEM de Parral, que el día Viernes 5 de Julio de 2013, se dirigió a la Sala Cuna y Jardín Infantil VTF "Dulces Sonrisas" con el fin de corroborar la información de que el día anterior alrededor de las 14:30 hrs aproximadamente la menor Florencia Andrea Castillo Cordero fue encontrada en la calle caminando en las afueras del Jardín infantil, sin el resguardo de ningún adulto, lo cual fue confirmado por las propias funcionarias a cargo de la niña, sin haber informado al DAEM de esta situación de manera oportuna.

DECRETO:

- 1.- **ORDENESE INVESTIGACIÓN SUMARIA**, en contra de los funcionarias de Sala Cuna y Jardín Infantil VTF "Dulces Sonrisas", a cargo de la niña Florencia Andrea Castillo Cordero que determine la existencia de los hechos denunciados, la forma en que se sucedieron y las eventuales responsabilidades existentes en el caso.
- 2.- **DESIGNESE**, como Investigador a la funcionaria señorita **MARÍA ANTONIETA PALMA QUEIROLO**, Psicóloga, del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.
- 3.- **SIRVA**, de suficiente notificación de la precedente designación, la distribución que del presente Decreto hará la Oficina de Partes del Municipio al Investigador designado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PARRAL


ABOGADO
 DAEM


PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/
 DISTRIBUCION:

1.- I. Municipalidad de Parral. 2.- Secretaría Municipal. 3.- Sr. Director de Control. 4.- Sr. Director D.A.E.M. 5.- Funcionario Investigador. 6.- Archivo D.A.E.M.